

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/17 - 07 / 013

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	139
AREA REQUERIENTE	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL			
Fundación de Comunicación Social				
FUNDAMENTO LEGAL				
ARTICULO 27 INCISO 2º, 5º, 5º Y 6º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "I" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015				

FACTURAR A:
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, C.D. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ABRAMO),
 CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000
 R.F.C. 001 972084AA

DATOS DEL PROVEEDOR	R.F.C.	MCO 150703 DFA	FECHA	31/07/2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MATILDA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL	AGENCIAS DE PUBLICIDAD			
DOMICILIO FISCAL	CALLE MAR DE LA SERENIDAD No. 90, COL. LOS CIMOS DEL COYOACAN, C.P. 04930, MEXICO DISTRITO FEDERAL			
TEL.	CORREO ELECTRONICO	PASAPORTE		
REPRESENTANTE LEGAL	CREDENCIAL PARAVOTAR	ESTADO		
IDENTIFICACION OFICIAL	PASAPORTE			
DOCUMENTO PROBATARIO	P. FISICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	VESTIBULAR
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO			
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	DEL 31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O AGOTAR SUPLENCIA PRESUPUESTAL			
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO		MONTO AUTORIZADO		
101 1 8 5 201 5 0 1 7 0 3461 1 1 N/A COMP 101112Z		\$50,000.00		

PART	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	---	----------	-----	-----------------	--------------

1	DIFUSION EN INTERNET - PUBLICIDAD DIGITAL EN EL PORTAL ELECTRONICO WWW.CRIPTOGRAMAMX.COM	1	BANNER / DIA	1,436.70	1,436.70
	DIFUSION EN EL PORTAL criptogramamx.com BANNER 728X90 PX, SECCION CIUDAD	1	BANNER / SEMANA	10,057.40	10,057.40
	DIFUSION EN EL PORTAL criptogramamx.com BANNER 728X90 PX, SECCION CIUDAD	1	BANNER / 15 DIAS	21,550.00	21,550.00
	DIFUSION EN EL PORTAL criptogramamx.com BANNER 728X90 PX, SECCION CIUDAD	1	BANNER / MES	43,103.45	43,103.45

IMPORTE MINIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
 IMPORTE MAXIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MINIMO CON EL 16% I.V.A. 25,000.00
 IMPORTE MAXIMO CON EL 16% I.V.A. 60,000.00

ELABORADO	REVISÓ	ADJUNTO
WILSON JIMENEZ DEL SAN PEDRO DJARTRE COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CONTRERAS RICO DIR. DE REG. MAT. Y SERA. GENERALES	ROSE ALBAHARRA GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS ANEXO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE AGENTADOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anexo de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.
SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, jurídica y económica para celebrar el presente contrato.
TERCERA.- EL PROVEEDOR se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad que no surta, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudieran causar daños a terceros, será EL PROVEEDOR el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujeta a la plena responsabilidad legal aplicable.
QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, éste deberá reintegrar a LA DELEGACIÓN los anticipos no amarrados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.
SEXTA.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir los costos a que pudiera estar sujeto las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, en que éste implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otro modificación al contrato.

OCTAVA.- LA DELEGACIÓN podrá rescindir el contrato por incumplimiento de EL PROVEEDOR, en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
NOVENA.- Para el presente contrato se considerará nulo y sin efecto el último párrafo del contrato ya pactado en el anexo de este documento.
DECIMA.- EL PROVEEDOR manifiesta estar presto de dar veracidad que no ocupa espacio, cargo e comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 29 B de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- LA DELEGACIÓN pagará a EL PROVEEDOR el importe asegurado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas, debidamente respaldadas y a otras prestaciones de los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 29 B de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
DECIMA SEGUNDA.- La conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a EL PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que EL PROVEEDOR será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, emblemas, marcas, emblemas o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, otorgando de toda responsabilidad por su uso a LA DELEGACIÓN.

DECIMA CUARTA.- EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
DECIMA QUINTA.- LA DELEGACIÓN aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR del 1% del valor total del servicio incumplido, en incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.
DECIMA SEXTA.- EL PROVEEDOR se constituirá como patrono del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a LA DELEGACIÓN y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.
DECIMA SEPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra analogía.
DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la contingencia de ciertos de intereses presentes malintencionados que los socios, directivos, accionistas administradores, comités y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no tienen a tacto en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anexo señalados.
VIGESIMA.- Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y validados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no tienen a tacto en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anexo señalados.
VIGESIMA UN.- Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y validados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no tienen a tacto en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anexo señalados.
en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organismos Jurisdiccionales u Organos de Control de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transacciones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos en su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Craspo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Coblación, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlalca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de esta Oficina Política Administrativa, correo: transparencia.soc@gmail.com, página web: www.adobregon.com.mx, Tel.: 5276-8827.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que le otorga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: unidadesdeatransparencia@infoodf.org.mx o en la página www.infoodf.org.mx.
VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

..... FIN DEL TEXTO